

TRABAJO

fonacot

Subdirección General de Administración
SGA/0174/03/2024
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024
INFONACOT/5C/5C.12/SGA/0059/0174/2024/2029

Asunto: Modificación de Suficiencia Presupuestal Plurianual

Mtro. Abraham Schcolnik Jazo
Director de lo Contencioso
PRESENTE

En atención a sus solicitudes con oficios número **OAG/DC/48/01/2024**, **OAG/DC/49/01/2024**, **OAG/DC/52/01/2024** y **OAG/DC/53/01/2024** de la Dirección a su cargo, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envió la autorización (original anexo) de la Directora General del Instituto FONACOT, para gestionar la modificación de recursos presupuestales de la contratación del servicio plurianual que se indica:

PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	cifras en pesos			
				Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			
				Rango	2023	2024	Total
33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024	Mín.	1,214,019.04	10,704,658.48	11,918,677.52
				Máx.	3,035,047.59	26,761,646.21	29,796,693.80
Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT				Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.			

Cabe aclarar que la presente modifica la suficiencia presupuestal plurianual comunicada con número de oficio SGA-264-2023 de fecha 17 de abril de 2023, atendiendo la solicitud del área requirente con la exposición de motivos y dando congruencia a los documentales.

La presente suficiencia presupuestal garantiza la disponibilidad de recursos para la contratación del servicio, su administración y el ejercicio de los recursos, los cuales deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objetivos del Instituto FONACOT, con apego a los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, que establecen el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, a los numerales 7 fracción I y 14 fracciones I y II de los LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

En el contrato deberá prever que el monto estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al Instituto FONACOT para cada período fiscal. Asimismo, solicito a usted, prever que los montos asignados sean incluidos en los presupuestos de ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación.

ATENTAMENTE

Lic. Jazmín García Juárez
Subdirectora General de Administración

C.c.p. **C.P. Cosme Aca Ortiz**. - Director de Integración y Control Presupuestal. - Presente.


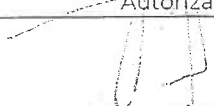
JGJ/CAO/JUP/DACA

AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN A SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza la modificación a la suficiencia presupuestal plurianual del servicio que se describe a continuación:

Solicita	Mtro. Abraham Schcolnik Jazo, Director de lo Contencioso, con oficios número OAG/DC/48/01/2024, OAG/DC/49/01/2024, OAG/DC/52/01/2024 y OAG/DC/53/01/2024 del 30 de enero de 2024.																																												
Servicio	Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT																																												
Objeto y justificación	<p>El Instituto FONACOT, como Organismo Financiero de Fomento, es supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manteniendo un Sistema de Control Interno acorde con la normativa que le es aplicable, cuyo objeto, entre otros, se relaciona a reconocer, reportar y mitigar, en particular, los efectos del denominado riesgo legal, consistente en la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, vinculadas a las operaciones que, como Organismo Financiero, lleva a cabo.</p> <p>Por lo antes citado, la contratación de los PSECJ, es una medida indispensable para evitar eventos de pérdida de potencial por la falta de atención oportuna y asertiva de los diversos juicios y procedimientos jurídicos de toda índole en los que es parte el Instituto FONACOT en toda la República Mexicana, y que rebasa la capacidad de atención de los servidores públicos adscritos a la Dirección de lo Contencioso.</p> <p>La contratación plurianual permite establecer compromisos asegurando la continuidad de la Prestación de los Servicios de Cobranza Judicial y evita que se alarguen los plazos que en algún momento tengan como consecuencia ir en contra de los intereses del Instituto FONACOT. Asimismo, el contratar un servicio de estas características, permitirá llevar a cabo las acciones legales para iniciar o continuar la cobranza judicial y recuperación de cartera, respecto de los créditos otorgados a los trabajadores acreditados y ex empleados, garantizando un solo precio por el servicio comprendido 25 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, generando con ello, un menor costo a favor del Instituto FONACOT.</p> <p>Cabe aclarar que la presente modifica la suficiencia presupuestal plurianual comunicada con número de oficio SGA-264-2023 de fecha 17 de abril de 2023, atendiendo la solicitud del área requirente con la exposición de motivos y dando congruencia a los documentales.</p>																																												
Monto estimado por periodo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="5">cifras en pesos</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">PP</th> <th rowspan="2">pp</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Vigencia Presupuestal</th> <th colspan="3">Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">33901</td> <td rowspan="2">02</td> <td rowspan="2">Subcontratación de servicios con terceros</td> <td rowspan="2">Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024</td> <td>Min.</td> <td>1,214,019.04</td> <td>10,704,658.48</td> <td>11,918,677.52</td> </tr> <tr> <td>Máx.</td> <td>3,035,047.59</td> <td>26,761,646.21</td> <td>29,796,693.80</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT</td> <td colspan="3">Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									cifras en pesos					PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			Total	Rango	2023	2024	33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024	Min.	1,214,019.04	10,704,658.48	11,918,677.52	Máx.	3,035,047.59	26,761,646.21	29,796,693.80	Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT				Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.			
		cifras en pesos																																											
PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			Total																																						
				Rango	2023	2024																																							
33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024	Min.	1,214,019.04	10,704,658.48	11,918,677.52																																						
				Máx.	3,035,047.59	26,761,646.21	29,796,693.80																																						
Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT				Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.																																									

En el contrato y en los presupuestos de cada ejercicio fiscal deberán ser consideradas las previsiones para este servicio, y la asignación de los recursos estará condicionada en cada periodo a la disponibilidad presupuestaria que se autorice al Instituto FONACOT.

Presentación	Autorización
 Lic. Jazmín García Juárez Subdirectora General de Administración	 C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo Directora General